

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.714, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN "MACHALÍ PLAZA", DE LA COMUNA DE MACHALÍ, EN LA REGIÓN DEL L. B. O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

SANTIAGO, 12 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0967 - 3

VISTO:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.714, (V. y U.), de 2012, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, a familias integrantes del proyecto de reconstrucción "Machalí Plaza", de la comuna de Machalí, en la Región del L. B. O'Higgins;
- c) La Resolución Exenta N° 0146, (V. y U.), de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 1.714, (V. y U.), de 2012, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, a familias integrantes del proyecto de reconstrucción "Machalí Plaza", de la comuna de Machalí, en la Región del L. B. O'Higgins;
- d) El Ord. N° 6.830, de fecha 30 de diciembre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de O'Higgins, mediante el cual solicita modificar la Resolución del Visto c) precedente en el sentido de reemplazar a las beneficiarias doña Mabel Andrea Cádiz Díaz, Cédula de Identidad N° 15.124.059-3, y doña Margarita del Carmen Iraira Vásquez, Cédula de Identidad N° 8.415.193-9, por renuncia voluntaria, y

CONSIDERANDO:

Que las señoras Mabel Andrea Cádiz Díaz y Margarita del Carmen Iraira Vásquez, beneficiadas por la Resolución Exenta N° 1.714, (V. y U.), de 2012, renunciaron voluntariamente según consta en información adjunta al oficio indicado en el visto d) de esta Resolución, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.714, (V. y U.), de 2012, en el siguiente sentido:
 - a) Reemplázase en la tabla inserta en su Resuelvo 1, las filas 19 y 46, e incorpórase las siguientes nuevas beneficiarias:

19	ALENIS YANARA	MORALES	PÉREZ	17523679	1
46	GLADYS ADRIANA	CASTRO	CARRASCO	3276556	4

b) Incorpórase el siguiente Resuelvo 7, pasando el 7 a ser 8:

“8. En caso de proceder el reemplazo o la sustitución de alguno de los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de esta resolución, el Director del SERVIU mediante resolución, podrá designar al sustituto o reemplazante correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 51 del del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

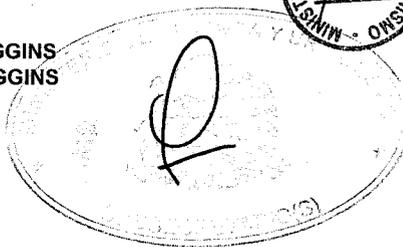


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL L. B. O'HIGGINS
- SEREMI REGION DEL L. B. O'HIGGINS
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)